

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA. **2017-234**

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN, AUTO DE FECHA 3/07/2020, notificado el 6/07/2020 en estado N° 12

CAUSANTE: SAÚL GARAVITO ROJAS (q.e.p.d.).

HEREDEROS INTERESADOS: LUZ ADRIANA GARAVITO VARGAS y otra

MATILDE ROJAS VARGAS, identificada con C.C. 52.988.511 de Bogotá, portadora de la T.P. 148.897 del C. S de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte activa, por medio de la presente elevo al Despacho Recurso de Reposición:

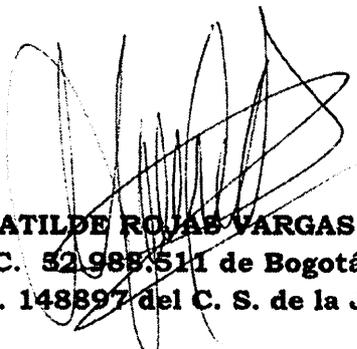
FUNDAMENTOS DE RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Se tengan por notificados a los señores **SAÚL GARAVITO TORRES y PRIMITIVO GARAVITO TORRES**, quienes fueron notificados de forma personal y por aviso de conformidad con los certificados anexos.
2. Si bien es cierto la suscrita había señalado el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Duitama, al momento de comunicación, se advirtió a la suscrita como incluso se observa en los recibidos de la notificación, que los citados estaban ya en el domicilio primigenio señalado en la demanda.
3. Que no guardia sentido procesal, repetir la notificación cuando la primera dirección ya estaba autorizada y cuando se evidencia que **SAÚL GARAVITO TORRES y PRIMITIVO GARAVITO TORRES** recibieron las comunicaciones.
4. Ruego así al señor Juez, respetuosamente, se tenga a los señores SAÚL GARAVITO TORRES y PRIMITIVO GARAVITO TORRES, como notificados de conformidad con la existencia de prueba idónea que acredita que los mismos recibieron las comunicaciones en la primera dirección referenciada, amen que la segunda referenciada es una institución Carcelaria, donde ya no se encuentran internos.

RECURSO

Como quiera que no se vulnera ningún derecho a los señores **SAÚL GARAVITO TORRES y PRIMITIVO GARAVITO TORRES**, quienes personalmente y por aviso recibieron comunicaciones en su lugar domicilio y en aras de la prevalencia de lo estipulado en el artículo 11 del C.G.P. ruego se reponga providencia de fecha tres (03) de julio de 2020 y los citados se tengan como NOTIFICADOS para todos los efectos.

Cordialmente,


MATILDE ROJAS VARGAS
C.C. 52.988.511 de Bogotá
T.P. 148897 del C. S. de la J.

